



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 029-2015-MPMC-J/CM

Juanjuí, 27 de enero de 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-
JUANJUÍ:

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha, el Informe No. 002-2015-CPDC-MPMCJ-JJI, suscrito por el Sub Gerente Secretario Técnico de Defensa Civil, ASUNTO: Atención de emergencias de tipo 1 y 2, debiendo implementarse una infraestructura de un almacén de bienes de ayuda humanitaria para la atención oportuna y adecuada de las personas damnificadas y afectadas de nuestra jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Después de las deliberaciones de los señores Regidores, puesto a votación, el Concejo por unanimidad en Sesión Ordinaria de la fecha y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR la implementación de un almacén de bienes de ayuda humanitaria para la atención oportuna y adecuada de las personas damnificadas y afectadas de la provincia de Mariscal Cáceres.





Artículo 2°.- HÁGASE de conocimiento el presente acuerdo a los Regidores, al Gerente Municipal, a las Gerencias y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, para las acciones correspondientes.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente acuerdo en el Portal de Transparencia.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú



José Pérez Silva
D.N.I. 81048262
ALCALDE